

**Guía práctica**

# Promoción de entornos libres de violencia

**Orientaciones sobre prevención,  
promoción y protección**

**Dirección editorial:**

Alejandro Morlachetti, especialista de Protección y Acceso a la Justicia.

**Coordinación de la iniciativa Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA)**

María Fernanda Paredes, Oficial de Política Social

María Fernanda Potenza, Oficial de Política Social

Lorena Haupt, Consultora

Lucía Ragone, Consultora

Paola Llinas, Consultora

**Autoría:**

Natalia Gherardi, Valeria Tellechea, Luciana Ruiz y Florencia Guerrero (ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género).

**Revisión de contenidos:**

Magalí Lamfir, María Dinard y Julián Pérez Álvarez (UNICEF).

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

**Guía práctica sobre Promoción de Entornos Libres de Violencia**

Primera edición, octubre 2022

Este documento forma parte de la serie de guías prácticas del programa Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA).

**Coordinación editorial:**

Carolina Masci y Valeria Dotro (LATINLAB)

Matías Miguens y Matías Bohoslavsky (UNICEF)

**Diseño y diagramación de interior:**

Gabriela Salem y Guillermo Pájaro

**Diseño de sistema de tapas:**

Estudio Gomo

**Edición de guías:**

Eduardo de Miguel

**Corrección de texto:**

Paloma Rojo

El uso de un lenguaje que no discrimine, que no reproduzca estereotipos sexistas y que permita visibilizar todos los géneros es una preocupación de UNICEF y de quienes trabajaron en esta publicación. Se optó por distinguir por géneros en algunos pasajes y por el masculino genérico en otros, de acuerdo con lo que resultó más claro y fluido para la lectura, y siempre con la intención de incluir en estas páginas a todas las personas de todos los géneros.

UNICEF ARGENTINA

Buenosaires@unicef.org

www.unicef.org/argentina/muna

**Guía práctica**

# Promoción de entornos libres de violencia

**Orientaciones sobre prevención,  
promoción y protección**

# Introducción general

La persistencia de la pobreza y las desigualdades en el ejercicio de derechos, y las oportunidades a las que acceden los niños, niñas y adolescentes en Argentina muchas veces están determinadas por las características socioeconómicas de los hogares a los que pertenecen, y fuertemente asociadas al lugar donde viven.

UNICEF trabaja con los gobiernos locales y el gobierno nacional, en todos sus niveles, para que sitúen a la niñez en el centro de sus prioridades y se comprometan a mejorar la vida de las niñas, niños y adolescentes. Como parte del Programa de País en Argentina para el periodo 2021-2025, se ha puesto en marcha una vasta cantidad de programas y estrategias para contribuir a la erradicación de las problemáticas prioritarias que afectan a la niñez. Una de las estrategias de UNICEF para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en sus comunidades es la iniciativa Municipio unido por la niñez y la adolescencia (MUNA).

MUNA es un sistema de incentivos y estrategias de trabajo con gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes en sus municipios, por medio del fortalecimiento de las capacidades, el acompañamiento y la asis-

tencia técnica para la planificación, presupuestación, diseño y ejecución de las políticas para este grupo de población.

MUNA pone a disposición de los gobiernos locales que participan de la iniciativa herramientas como guías prácticas, capacitaciones, y otros recursos para el fortalecimiento de capacidades de gestión pública y la elaboración de autodiagnósticos. Estos sirven como puntapié para el diseño, implementación y monitoreo de planes de acción integrales, participativos y con perspectiva de derechos.

Las guías prácticas ofrecen conceptos y herramientas para promover el ejercicio de derechos, y proponen estrategias para su consecución en el nivel local de gobierno. Se espera que posibiliten a los municipios la puesta en marcha de políticas y acciones para que las niñas, niños y adolescentes accedan a programas de protección social, servicios esenciales como la salud, la educación, el cuidado, el agua potable y el saneamiento; a la protección contra la violencia, el abuso y el acceso a la justicia para quienes están en mayor grado de vulnerabilidad. A su vez, buscan promover entornos saludables, limpios y espacios verdes e inclusivos. También pretenden empoderar a las niñas, niños y adolescentes para que

influyan en las decisiones sobre su ciudad, expresen su opinión y participen en la vida familiar, comunitaria y social.

Las temáticas que abordan las guías apuntan a promover estrategias para mejorar el acceso a la protección social, desarrollar acciones integrales en primera infancia, lograr la inclusión educativa de adolescentes fuera de la escuela, crear entornos saludables, promover el cuidado de la salud sexual y reproductiva en adolescentes y de espacios libres de violencia, trabajar en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, el cuidado del medio ambiente, la acción frente al cambio climático y el acceso a servicios básicos, promover la participación adolescente y la creación de un presupuesto participativo joven; alentar la mejora de la

gestión fiscal y presupuestaria municipal para la garantía de derechos, la articulación y generación de alianzas con el sector privado, el desarrollo de estrategias municipales de cuidado y el acceso a la gestión menstrual igualitaria, entre otras. Esta guía forma parte de esa propuesta, específicamente en la temática de Promoción de Entornos Libres de Violencia.

Los y las destinatarias de estas guías son los equipos técnicos de los municipios que forman parte de MUNA, es decir, los funcionarios públicos del nivel local de gobierno de los municipios. Esperamos que estos materiales apoyen el trabajo que realizan y les aporten propuestas concretas para contribuir a resolver las problemáticas y los desafíos que enfrentan diariamente en su tarea gubernamental.

---

## Sobre MUNA

MUNA es un sistema de incentivos y estrategias de trabajo con gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes en sus municipios, por medio del fortalecimiento de las capacidades, el acompañamiento y la asistencia técnica para la planificación, presupuestación, diseño y ejecución de las políticas para este grupo de población.

# Índice

## CAPÍTULO 1.

<b>La violencia contra niñas, niños y adolescentes</b>	pág. 8
1.1. ¿A qué nos referimos por violencia?	pág. 8
1.2. Violencia contra niños, niñas y adolescentes	pág. 9
1.2.1. La violencia en el ámbito familiar	pág. 10
1.2.2 Violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+	pág. 13
1.2.3 Violencia sexual en la infancia y la adolescencia	pág. 13
1.2.4 Violencia en entornos virtuales (o a partir de estos)	pág. 15
1.2.4.1. <i>Grooming</i>	pág. 15
1.2.4.2 Del espacio físico al virtual	pág. 16
1.2.5. Violencia institucional contra niñas, niños y adolescentes	pág. 19
1.3 El abordaje integral de la violencia	pág. 21

## CAPÍTULO 2.

<b>El rol de los municipios</b>	pág. 22
2.1. Competencia del Municipio en el Sistema de Protección Integral	pág. 23
2.1.1 El enfoque de derechos y de género	pág. 25
2.1.2 El trabajo en red como estrategia clave de la corresponsabilidad	pág. 25
2.1.3 La participación de las niñas, niños y adolescentes, las familias y la comunidad	pág. 26
2.2. Prevención. Promoción y Protección	pág. 26
2.2.1 El Municipio frente a las medidas de protección de derechos	pág. 26
2.2.2 El Municipio frente a las medidas de promoción y prevención	pág. 28
2.3. Las familias y las acciones de prevención, promoción y protección	pág. 30

## **CAPÍTULO 3.**

<b>Recursos y orientaciones</b>	pág. 32
3.1. La perspectiva integral en el marco de un Plan de Acción	pág. 33
3.2. Claves y consideraciones para el Plan de Acción	pág. 34
3.3. Desde el trabajo en red: familias, comunidad y Municipio	pág. 36
3.4 Propuestas de trabajo de promoción y prevención	pág. 38
3.5 Herramientas al alcance de la mano	pág. 39
3.5.1 Salas de espera de Centros de Atención Primaria y hospitales	pág. 39
3.5.2 Talleres de apoyo a la crianza con perspectiva de género	pág. 40
3.5.3 Formación de promotoras y promotores	pág. 41
3.5.4 Actividades de sensibilización social	pág. 42
3.6 Protagonistas y destinatarios	pág. 44
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	pág. 46

# 1

## La violencia contra niñas, niños y adolescentes

### ¿A quién va dirigida esta Guía?

Esta Guía incluye los contenidos fundamentales para el diseño y desarrollo de un plan de acción dirigido a promover entornos libres de violencia en el municipio. Proponemos algunas claves para profundizar un autodiagnóstico que permita el diseño de estrategias y actividades orientadas a intervenir localmente frente a la violencia focalizando en la prevención y, según las posibilidades, la restitución de derechos.

Abordaremos la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes en los distintos entornos en los que ocurre, específicamente, la violencia familiar, sexual, la violencia en entornos digitales (*grooming*) y la violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad. El material está dirigido específicamente a funcionarios/as y equipos técnicos municipales de las áreas de niñez y, eventualmente, de las áreas de género. También es de interés para las demás áreas que trabajan por entornos libres de violencia para niñas, niños y adolescentes.



## 1.1. ¿A qué nos referimos por violencia?

Definir el concepto de violencia es una tarea compleja, porque sus límites y clasificaciones no son sencillas de establecer, pero podemos considerar que:

*“La violencia es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (física, psicológica, económica, política, sexual, etcétera) e implica la existencia de jerarquías –reales o simbólicas–. Es una acción socialmente nociva, que implica la existencia de una asimetría de poder de quien ejerce la violencia hacia quien no puede defenderse o repelerla. Las violencias implican acciones, relaciones y discursos que buscan dominar y someter (...), aprovechándose de la vulnerabilidad y desigualdad existente (Programa Las Víctimas contra las Violencias, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-UNICEF, 2018).*

Hablar de violencia nos coloca, entonces, dentro de las relaciones sociales establecidas en un determinado contexto social y cultural, y las jerarquías y desigualdades que se reproducen entre las personas por motivos de género, edad y discapacidad, entre muchas otras.

## 1.2. Violencia contra niños, niñas y adolescentes

La violencia contra niñas, niños y adolescentes, en cualquiera de sus formas, es una vulneración de derechos que tiene serias consecuencias para su salud, bienestar y desarrollo personal. Sin embargo, continúa siendo una problemática extendida en el país y en la región. Muchas niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia en los distintos entornos donde se desarrollan, como la escuela, los entornos digitales, la vía pública, otras instituciones e, incluso, el propio hogar.

**Muchas niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia en los distintos entornos donde se desarrollan, como la escuela, los entornos digitales, la vía pública, otras instituciones e, incluso, el propio hogar.**

## 1.2.1. La violencia en el ámbito familiar

Una de las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes más extendida en el ámbito del hogar es aquella asociada a las prácticas de crianza, en especial, las que tienen como objetivo disciplinar, controlar o modificar su comportamiento. Estas prácticas tienen su base, por un lado, en un modelo de infancia donde niñas y niños, además de protección, necesitan “encauzamiento” y, por otro, en un modelo de familia basado en normas sociales tradicionales. De esta manera, la familia muchas veces es vivenciada por niñas, niños y adolescentes como un espacio de violencia.

La violencia asociada a las prácticas de crianza puede ser tanto física como psicológica:

- La violencia física se define como cualquier acción intencional producida por el uso de la fuerza que puede causar daño físico a una niña, niño o adolescente, sea o no visible. Por ejemplo, golpe, paliza, palmada, tirón de oreja o de pelo.
- La violencia psicológica o emocional es una forma de violencia que se expresa en cambio con palabras o conductas que provocan sentimientos de descalificación o humillación. Por ejemplo, gritos, insultos y/o amenazas.

Según datos disponibles, en Argentina más del 97% de las familias no creen que niñas, niños y adolescentes deban ser castigados físicamente. Sin embargo, el 42% de las niñas y niños experimentaron castigo físico, y el 6,6% castigo físico severo. Asimismo, más del 51% de niñas, niños y adolescentes sufrió agresión psicológica por parte de sus cuidadores como prácticas de crianza (**Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes - MICs 2021**). Esta brecha entre las creencias y percepciones y las prácticas concretas pone en evidencia la naturalización de estas formas de violencia al interior de las familias.

Las niñas y los niños más pequeños, de 2 a 4 años, son aquellos más expuestos al castigo físico. Ello obliga a pensar estrategias específicas para acompañar a las familias cuyas niñas y niños transitan la primera infancia.

En cuanto a aquellas niñas, niños y adolescentes que viven en hogares cuyas madres o cuidadoras se encuentran en situación de violencia por motivos de género, ellas y ellos también son víctimas de esa violencia<sup>1</sup>. Algunos ejemplos de situaciones en las que chicas y chicos padecen esta violencia son:

- Escuchar, presenciar y sufrir las agresiones verbales, los gritos, golpes o abusos.
- Intervenir y quedar expuestas/os a golpes y gritos.
- Ser obligada/o a no develar lo que ocurre en la intimidad del hogar.

(1) Según datos estadísticos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, durante 2021 hubo al menos 231 víctimas directas de femicidios, de las cuales 19 eran niñas y adolescentes y 14 de ellas, menores de 13 años. Del total de femicidios, el 81% se cometieron en situaciones de violencia doméstica. Por otra parte, 182 niñas, niños y adolescentes se encontraban a cargo de víctimas de femicidios.

- Ser utilizada/o por el agresor como “chantaje” para presionar a la madre o cuidadora.
- Sufrir el femicidio de su madre o su propia muerte.



## Violencia de género

El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia tiene su correlato en la obligación de los Estados a garantizarlo. Es el Estado el que debe tomar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. En este sentido, asume importantes compromisos, no solo de coordinación, sino de garantía de disponibilidad de servicios y recursos.

La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales establece que el Estado Nacional implementará el desarrollo de las acciones prioritarias promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia.

En su Artículo 4, la ley define a la violencia contra las mujeres como *“toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Esto incluye las violencias perpetradas desde el Estado o por sus agentes”*. También considera violencia indirecta a *“toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”*.

Tanto las formas visibles como las menos visibles en que se manifiesta la violencia son señaladas en esa ley: violencia física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; y simbólica, que se manifiestan en diferentes ámbitos, por lo que podemos referirnos a violencia doméstica; la violencia institucional; la violencia laboral; la violencia contra la libertad reproductiva; la violencia obstétrica; la violencia mediática y la violencia política.

### **¿Qué se entiende por violencia doméstica?**

Según la Ley 26.485, la violencia doméstica es aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra, dañando su dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial. El grupo familiar es el originado por parentesco (por consanguinidad o afinidad), el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, incluyendo relaciones vigentes o finalizadas, haya habido o no convivencia. En este sentido, el concepto de lo “doméstico” no hace referencia únicamente al espacio del hogar, sino al vínculo originado, en el que luego se manifiesta la violencia.

## 1.2.2. Violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+

Las violencias hacia personas LGBTIQ+ es una de las problemáticas más complejas porque vemos que suelen ser socialmente aceptadas y toleradas, además de incluir altos niveles de ensañamiento, incluso desde las instituciones. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la violencia contra personas LGBTIQ+ constituye *“una forma de violencia de género impulsada por el deseo de castigar a aquellos que se considera que desobedecen normas de género (...) e incluso la percepción de homosexualidad o de la identidad transgénero coloca a las personas en situación de riesgo”* (CIDH, 2014) por el solo hecho de serlo.

**Un denominador común de la violencia hacia personas LGBTIQ+ es la idea que tiene el perpetrador de que la víctima ha transgredido las normas de género aceptadas.**

Para estas poblaciones, el hogar es uno de los espacios en donde sufren las primeras experiencias de discriminación, como el señalamiento de sus conductas no aceptadas y la negación de su identidad. En muchos casos, las mismas personas prefieren ocultarlo para poder permanecer en la familia (Castañeda Castro, 2019). Estas situaciones de violencia luego suelen ir acompañadas con castigos físicos severos, abusos, o bien con la expulsión del hogar, debido a los prejuicios sociales y al sostenimiento de los roles binarios varón-masculino/mujer-femenino, que implica consecuencias extremas a futuro por falta de recursos materiales y por la inexistencia de redes de contención.

## 1.2.3. Violencia sexual en la infancia y la adolescencia

La violencia sexual en la infancia es una de las peores formas de violencia y constituye un delito. Ocurre cuando una niña o niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor o agresores o para la gratificación de un observador. **Implica toda interacción sexual que puede darse con o sin contacto físico.** Algunos ejemplos son el exhibicionismo, los juegos sexuales, espiar la intimidad, exhibir material pornográfico o fotografarlos en poses sexuales. También lo son los manoseos, frotamientos y besos sexuales, instar a que niñas o niños tengan conductas sexuales entre sí y la penetración sexual o su intento por vía vaginal, anal y bucal, aun cuando se introduzcan dedos u objetos. Puede ser un hecho aislado o darse de forma continuada, y ser cometido por alguien de la familia o del entorno cercano de la niña o niño, o por un desconocido. Se considera siempre un sometimiento, independientemente de si la chica o el chico entienden lo que les está pasando, e incluso cuando no muestre signos de rechazo. **Todas estas situaciones se dan habitualmente en contextos de confianza y cercanía a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación.**

Cualquier niña, niño o adolescente puede ser víctima de violencia sexual, independientemente de su edad, género, etnia o nivel socioeconómico e, incluso, pueden no



En la **Observación General N° 13**, el Comité de los Derechos del Niño establece que *“constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas y otros medios de presión”*. (2011:11).

reconocer o desconocer la situación que están atravesando<sup>2</sup>. Por ello resulta fundamental la escucha, ya que el relato frecuentemente es lo más importante, y, en muchas ocasiones, la única evidencia del abuso cometido en su contra.

**Cualquier niña, niño o adolescente puede ser víctima de violencia sexual y pueden no reconocer o desconocer la situación que están atravesando.**

## **Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 12. Derecho a ser oído**

**1. Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño.**

**2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.**

(2) Teniendo en cuenta las consultas recibidas por el programa “Las Víctimas Contra Las Violencias”, en el período 2020/2021, de la totalidad de víctimas registradas por motivos de violencia sexual, el 57,8% fueron niñas, niños y adolescentes, en mayor medida de género femenino. Además, el 11% de las mujeres adultas (18 a 49 años) fueron víctimas de abuso sexual durante su infancia o adolescencia, según información de la Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes - MICS, 2021.

Desagregando los datos a partir de una mirada desde el género y la diversidad, el porcentaje mayoritario de víctimas de violencia sexual (80,2%) son niñas y adolescentes mujeres que, además de las lesiones y las enfermedades de transmisión sexual, suelen atravesar embarazos precoces y maternidades forzadas. Según el Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, en 2017 nacieron en Argentina 704.609 niñas y niños, de los cuales un 13% (94.079) son hijos de adolescentes menores de 20 años y 2.493 de niñas menores de 15 años (DEIS, 2018).

## 1.2.4. Violencia en entornos virtuales (o a partir de estos)

Hay también prácticas nocivas que se dan en el ciberespacio y que, en ocasiones, pueden resultar en una vulneración de derechos para niñas, niños y adolescentes, que pueden ser **víctimas de acoso o abuso sexual por una persona adulta a través del uso cotidiano de cualquier tecnología de transmisión de datos** (red social, correo electrónico, servicios de mensajería, juegos en línea, salones de chat, páginas webs, etcétera).

Internet y las redes sociales son fuentes de información, tanto general como personal. **“Los datos que residen en la web y se asocian a la identidad de una persona constituyen la manera que otros usuarios tienen de conocerla”<sup>3</sup>** y todo lo que allí se hace, desde un “me gusta” hasta jugar en línea, deja un rastro llamado **huella digital**. Esta huella incluye los datos que se generan personalmente (subir una foto, compartir una foto, hacer comentarios) como datos generados por otras personas.

Según la investigación “Kids on Line. Chic@s conectados”, más del 50% de chicas y chicos entre 11 y 18 años utilizan Internet “todo el tiempo”<sup>4</sup>. Esto nos lleva a considerar la importancia de acompañar y trabajar sobre situaciones que puedan vulnerar sus derechos e, incluso, que constituyan un delito.

### 1.2.4.1. Grooming

El **delito de grooming** es un tipo particular de violencia sexual que se da, en –o a partir del– espacio virtual. **Niñas, niños y adolescentes resultan víctimas de acoso o abuso sexual por el vínculo que establecen con una persona adulta que se contacta con ellas/os a través del uso diario de cualquier tecnología de transmisión de datos.**

Es en estas circunstancias que los agresores<sup>5</sup> –llamados específicamente *groomers*– establecen vínculos con niñas, niños y adolescentes con la finalidad de conseguir gratificación sexual y/o materiales audiovisuales en donde se las/os expone a través de la captura de fotos o videos que muestran diferentes prácticas sexuales ejercidas, en principio, sin nadie alrededor (escenas de desnudez, poses sugerentes, masturbación, etcétera).

**Niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de acoso o abuso sexual por una persona adulta a través del uso cotidiano de redes sociales, correo electrónico, servicios de mensajería, juegos en línea, salones de chat o páginas web.**

(3) Faro Digital/UNICEF (2020). Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital.

(4) UNICEF (2016). Kids online. Chic@s conectados. Investigación sobre percepciones y hábitos de niños, niñas y adolescentes en internet y redes sociales.

(5) Elegimos hablar en masculino porque, si bien también pueden existir groomers de otro género, las estadísticas indican que, mayoritariamente, son los varones quienes cometen este tipo de abusos.

Esos materiales se vuelven posibles mediante extorsión y tras haber logrado construir –como veremos más adelante– un nocivo vínculo de confianza con sus víctimas. **En algunos casos, esas fotos o videos serán para uso personal del groomer. En otros, circularán y serán adquiridos luego por los consumidores de contenidos pedófilos que habitan lo que se conoce como *deep web***, es decir, aquella parte del ciberespacio que aloja información no indexada por los motores de búsqueda convencionales.

Si relacionamos esta práctica extorsiva con el fenómeno de viralización que garantiza que un contenido subido a la web sea imposible de ser dado de baja, podemos inferir que la situación abusiva a la que son sometidos/as niñas, niños y adolescentes nunca cesará: la revictimización será constante. **La *huella digital* de niñas, niños y adolescentes involucradas/os –toda aquella información personal que sobre ellas/os circule en el ciberespacio– se verá impactada de por vida** aun cuando el caso pudiera judicializarse, porque no hay manera de asegurar que ese contenido haya sido borrado por completo de algún servidor. De ahí que se diga que “*en Internet no hay derecho al olvido*”.

#### **1.2.4.2. Del espacio virtual al físico**

Puede suceder también que el accionar de los *groomers* no se limite al universo digital. Muchas veces, el vínculo trasciende el intercambio virtual y los agresores pautan encuentros con sus víctimas con el objetivo de abusar sexualmente de ellas/os.

**¿Cómo es posible que se llegue a este contacto? Los *groomers* inician el vínculo con niñas, niños y adolescentes a través del engaño:** a menudo falsean su identidad y se hacen pasar por personas de la misma edad para poder captar su atención a través de supuestos intereses en común. Para lograrlo, crean perfiles falsos en diversas redes sociales y a través de ellos entran en contacto con sus posibles víctimas enviándoles solicitudes de amistad o comenzando a seguirles según sean las reglas del juego de la aplicación o sitio en cuestión.

Otras estrategias de vinculación tienen que ver con la creación de usuarios para juegos en red que permiten la interacción entre contrincantes, el armado de perfiles falsos con el nombre de alguna persona famosa que las víctimas admiran, el intercambio en los comentarios de un video de un artista que es popular dentro de ese segmento poblacional, el ofrecimiento de algún tipo de premio o convocatoria a un casting, etcétera. **Un *groomer* sostiene estos mecanismos con varias/os niñas, niños y adolescentes a la vez**, mediante diversos perfiles o cuentas en simultáneo, a sabiendas de que no en todos los casos conseguirá su cometido.

**En 2020, tres de cada diez personas de entre 14 y 17 años fue al encuentro de alguien que conoció en Internet y cinco de cada diez fueron agregados a algún grupo de Whatsapp sin consentirlo y compulsivamente (Grooming Argentina).**





**Niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de acoso o abuso sexual por una persona adulta a través del uso cotidiano de redes sociales, correo electrónico, servicios de mensajería, juegos en línea, salones de chat o páginas web.**

Una vez concretado el primer contacto virtual, el paso siguiente tendrá que ver con generar vínculos de confianza, muchas veces aprovechando la información que niñas, niños y adolescentes ya han compartido en línea sobre sus gustos y preferencias. El acosador puede lograr su objetivo en una sola conversación, en meses o incluso años.

**Cuando el vínculo de confianza queda establecido es cuando comienza la manipulación:** aprovechando la familiaridad conseguida con su víctima, podría proponerle tener un encuentro cara a cara (la víctima considera que su interlocutor es un par) o solicitarle que le envíe fotos o vídeos de índole sexual que se presentan, extorsivamente, como *necesarias* para confirmar o afianzar el tipo de vínculo que se va forjando. En algunos casos ocurre que, tras haber obtenido el material en cuestión, el *groomer* desaparece de la escena. Pero en otros, la escalada de pedidos se acentúa y, **cuando la víctima comienza a sentir incomodidad y se anima a manifestarlo, es cuando el abusador despliega su batería de amenazas prometiendo publicar en línea todo aquello que ya tiene en su poder** si el flujo de materiales se discontinúa, y/o haciéndolo llegar al entorno cercano de la víctima. **Además, la persuade para que no le dé aviso a nadie o denuncie la situación a través de amenazas.**

La víctima se encuentra acorralada, sin saber cómo manejar la situación o ponerle un fin, lo que en general produce cambios en su temperamento, nerviosismo, depresión y angustia que el entorno no logra atribuir a nada razonable o que justifica, livianamente, con los cambios de humor propios de esa etapa de desarrollo. Aquellas y aquellos niñas, niños y adolescentes que no están acostumbradas/os a tener diálogos con personas adultas de confianza, difícilmente acudirán a ellas por vergüenza, temor a ser juzgadas/os o incluso sufrir reprimendas.

Considerando los datos del programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” correspondientes al período 2020/2021, de la totalidad de las situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, el 20% corresponde a *grooming*, mientras que el 9,4% a su utilización en pornografía.

### **1.2.5. Violencia institucional contra niñas, niños y adolescentes**

La violencia institucional es el conjunto de *“prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad”* (MinJus, 2015: 3).

Veamos el caso de la **violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad**. Estas prácticas van desde omisiones, detenciones arbitrarias por averiguación de antecedentes, maltratos físicos y psicológicos, abuso de autoridad y hasta situaciones de tortura, que implican graves vulneraciones a los derechos de las personas. Estas prácticas recaen por lo general sobre jóvenes de barrios empobrecidos, personas trans, migrantes, trabajadores de la economía popular, entre otros.



En la **Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina**, el Comité de los Derechos del Niño instó al Estado a que ***“Tome medidas para erradicar el uso desproporcionado de la fuerza contra los niños y adolescentes por parte de las fuerzas de seguridad, y adopte medidas urgentes para poner fin a las intervenciones policiales en el ámbito escolar”*** (2018).

¿Qué situaciones implican violencia policial contra niñas, niños y adolescentes? Compartimos aquí algunas situaciones<sup>6</sup>:

- Detenciones arbitrarias
- Insultos, amenazas, hostigamientos, prácticas extorsivas
- Golpes, violencia psicológica
- Acusaciones falsas (causas armadas/fraguadas)
- Requisa sin motivos para hacerlo
- Ingreso en una comisaría o en celdas con personas adultas

### **Las prácticas de violencia institucional van desde detenciones arbitrarias, maltratos físicos y psicológicos, abusos, hostigamientos y hasta situaciones de tortura física o psicológica.**

En el caso de niñas, niños y adolescentes, esas experiencias violentas resultan ser diferenciales y un factor que acentúa su situación de vulnerabilidad. El **“Registro y prevención de la violencia institucional contra niños, niñas y adolescentes”** (de UNICEF y la ONG Defensa de Niños y Niñas Internacional, 2019-2020) describió algunas de las formas en que se manifiesta esa violencia institucional:

- **Violencias de “baja intensidad”**: psicológicas o verbales que se presentan en gran cantidad de situaciones. Van desde amenazas e intimidación hasta trato humillante, insultos y/o “verdugueo”, y configuran situaciones de control y sometimiento.
- **Violencias de “intensidad lesiva media y alta”**: incluyen violencias físicas, como golpes, técnicas de reducción violentas, entre otras; también prácticas indirectas como allanamientos violentos, manipulación de evidencias, retenciones informales e ilegales.

(6) Esta clasificación no es taxativa sino una recopilación descriptiva de las situaciones que niñas, niños y adolescentes consultados pudieron reconocer frente a las fuerzas de seguridad. La intención es poder identificar a qué tipo de situaciones se ven expuestas y expuestas en relación a la violencia institucional.

- **Violencias de “intensidad lesiva muy elevada”:** se caracterizan por el uso de armas de fuego contra niñas, niños y adolescentes y/o violencias psicológicas o físicas graves.

*“Estas vejaciones con distintos grados de lesividad (algunas, lesivas solo de manera indirecta) se combinan y atraviesan toda la cadena punitiva y redundan en considerables secuelas físicas, psicológicas y de incidencia en las trayectorias vitales de las niñas, niños y adolescentes que las padecen” (UNICEF-DNI-IIGG, 2020).*

## Políticas de seguridad

Las soluciones que se repiten constantemente en los medios de comunicación con más “mano dura”, más poder a la policía y la baja de imputabilidad, son todas situaciones que atentan contra los derechos de niñas, niños y adolescentes y que, además, han demostrado ser soluciones ineficaces cuando éstas han sido desplegadas (Kessler, 2010). Por ello, resulta fundamental un enfoque que identifique las prácticas y cómo estas se despliegan en determinados territorios y de forma selectiva sobre mayormente jóvenes de sectores populares.

**Resulta relevante problematizar la supuesta legitimidad de la presencia y acción policial en algunos barrios, entrometiéndose en la vida de determinadas poblaciones muchas veces producto de demandas sociales de mayor control y vigilancia, pero que impacta solo en adolescentes y jóvenes de sectores populares.**

Si bien muchas niñas, niños y adolescentes sufren este tipo de violencias, mayormente son **jóvenes varones de barrios populares**. Según ese Registro, considerando la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultas/os víctimas de violencia de fuerzas de seguridad en el AMBA durante 2019/2020, el 68% fueron varones y el 32%, mujeres.

## 1.3. El abordaje integral de la violencia

Es primordial un abordaje integral de la violencia, acorde con el modelo de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, y entendiendo que las problemáticas sociales actuales conllevan un alto nivel de complejidad. Por ello, resulta necesario el trabajo articulado entre los distintos niveles de gobierno y que este abordaje sea transversal a todas las áreas de los municipios y gobiernos locales.

**La violencia requiere también contemplar esa integralidad a partir de un mirada que sea capaz de entender cómo se solapan y atraviesan factores culturales, económicos y sociales en contextos diversos y marcados mayormente por la desigualdad. ¿Cómo generamos e implementamos estrategias para la prevención de la violencia? ¿Cómo acompañamos a las familias específicamente cuando niñas, niños, adolescentes y mujeres están expuestas y expuestos a la violencia intrafamiliar? ¿Generamos estrategias específicas para las necesidades de adolescentes? ¿Cómo acompañamos a las familias diversas? ¿Generamos abordajes articulados con las áreas de género?**

Abordar el trabajo de la prevención de la violencia desde un enfoque de géneros y derechos requiere traducir todas estas complejidades en políticas públicas y prácticas institucionales que nos permitan abordajes integrales y situados incluyendo la participación de otros actores locales y de la propia comunidad.

# 2

## El rol de los municipios

**Las competencias y capacidades varían entre municipios pero son diferencias atribuibles no solo a los recursos, sino también a otros aspectos como la voluntad política y la prioridad que se le da en la agenda del Estado local a determinadas cuestiones sociales.**

---

Indaguemos ahora en acciones orientadas para la promoción de entornos libres de violencia que puedan desarrollarse desde las áreas de niñez municipales, en articulación con otras áreas que tienen intervención en las políticas de niñez y adolescencia. Pondremos especial atención en la dimensión institucional y en el rol de los municipios en el marco del sistema integral de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Para ello, nos enfocaremos fundamentalmente en intervenciones orientadas al abordaje de la violencia en entornos familiares, no por considerar que revistan mayor relevancia para su atención en detrimento del *grooming* o la violencia institucional, sino porque, en la práctica, son estas las que generalmente constituyen los principales motivos de intervención de los organismos de niñez<sup>7</sup>.

## **2.1. Competencia del Municipio en el Sistema de Protección Integral**

Argentina es un país federal y esto implica autonomía provincial para conformar áreas de niñez en cada jurisdicción, con leyes y estructuras propias. Entonces, el nivel municipal de gestión de políticas para niñas, niños y adolescentes puede ser muy heterogéneo: dependerá de las responsabilidades asignadas según leyes vigentes, pero también de las competencias y capacidades que cada municipio pueda desarrollar en su articulación con la provincia y los recursos a disposición. Hay municipios que asumen en buena medida prácticas promocionales y restitutivas de derechos en su territorio (en las provincias de Buenos Aires, Chubut y Santa Cruz) pero en otros casos solo lo hacen parcialmente.

Sin embargo, la distribución de tareas y responsabilidades no están determinadas de una vez y para siempre. Son también resultado de alianzas, articulaciones, negociaciones, disputas entre los niveles del Estado, como así también de las demandas sociales. Así, las competencias y capacidades varían entre municipios de una misma provincia, pero son diferencias atribuibles no solo a los recursos, sino también a la voluntad política y la prioridad que se le da en la agenda del Estado local a determinadas cuestiones sociales.

(7) Asumiendo que el *grooming* y la violencia institucional suelen tener menos lugar en las agendas de los servicios de protección, nos propusimos la elaboración de materiales complementarios a esta guía para tratar las referidas problemáticas de modo específico y así también llamar la atención sobre la relevancia de desarrollar acciones para su abordaje desde los municipios.

Dado este escenario heterogéneo, solo en algunas provincias los municipios tienen la competencia para adoptar **medidas de protección excepcionales**. Luego, muchos se insertan en el sistema integral no solo a través de iniciativas locales de promoción sino con intervenciones restitutivas de derechos a través de **medidas de protección integrales**.

Las **medidas de protección integrales** (Arts. 33 - 38 de la ley nacional 26.061) son aquellas acciones llevadas a cabo por los organismos administrativos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de procesos de intervención ante situaciones particulares de vulneración de derechos. Estas medidas de protección integrales no implican la separación de niñas, niños y adolescentes de su medio familiar y pueden consistir en acciones de diferente tipo, desde aquellas asociadas a la asistencia para el acceso a servicios -como la gestión de turnos para atención médica o para la inscripción a una escuela- hasta estrategias de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de sus capacidades de cuidado, como puede ser un acuerdo intrafamiliar para superar una situación conflictiva.

Ahora bien, si durante el proceso de intervención a través de medidas de protección integrales las acciones no lograron ser efectivas y las estrategias para la restitución de derechos fueron agotadas, el equipo técnico del organismo de protección puede considerar la necesidad de separación transitoria de la niña, niño o adolescente respecto de su medio familiar -decisión fundamentada en su interés superior- para lo cual debe resolver una **medida de protección excepcional** (Art. 39 - 41 de la ley 26.061). Se espera que este tipo de medidas de protección se adopten solo como último recurso y que se extiendan por el menor tiempo posible. Asimismo, son medidas que, si bien en la mayoría de las provincias las define el organismo administrativo, siempre implican un control de legalidad por parte del poder judicial.

De un modo u otro, los organismos de promoción y protección de derechos ya sean locales o provinciales, pueden llevar adelante sus prácticas a través de:

- Servicios locales o programas propios de las áreas de infancia (ej.: programas de fortalecimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, etcétera).
- Acciones donde intervienen y participan otros actores del sistema de protección (ej.: gestiones para el acceso a una vacante escolar, a la AUH, etcétera).
- Planes de trabajo coordinados con otros actores (escuelas, centros de salud y de atención primaria, juzgados y fiscalías, centros comunitarios), para la atención de situaciones individuales y en el marco de estrategias de prevención de problemáticas específicas y promoción de derechos.

En cualquiera de los casos, sean acciones propias o en coordinación con otros actores institucionales, los organismos administrativos tienen la misión de elaborar junto a niñas, niños, adolescentes, su grupo familiar y su comunidad, los planes que promuevan y protejan los derechos y convocar además a otros servicios y organizaciones de la



sociedad civil en el marco de cualquier tipo de intervención.

### **2.1.1. El enfoque de derechos y de género**

Un enfoque de derechos y de género posibilita reconocer las desigualdades, identificar las relaciones de poder, además del impacto que los diversos sistemas de opresión y discriminación tienen sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Abordar el trabajo con las infancias desde este enfoque permite visibilizar cómo determinadas diferencias se traducen en desigualdades y violencias generando situaciones de vulneración de derechos. A su vez, poner el foco en estos procesos habilitará las condiciones para idear y poner en acción prácticas tendientes a revertir esas inequidades.

### **2.1.2. El trabajo en red como estrategia clave de la corresponsabilidad**

La conformación de una red articulada a nivel local con otros actores de la sociedad y con los diferentes niveles de gobierno implica uno de los grandes desafíos y, a su vez, una de las principales estrategias que tienen los municipios para dar respuesta a las problemáticas de las infancias en su comunidad.

Resultan pertinentes aquellas acciones dirigidas a reforzar las redes locales a través del fortalecimiento de espacios territoriales y de la sociedad civil que trabajan para la promoción de los derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Acompañar a las Organizaciones de la Sociedad Civil e iniciativas comunitarias cuyas acciones son guiadas por la perspectiva de derechos de la infancia es una forma de reconocimiento hacia actores muy ligados con la comunidad y con profundo conocimiento local de la problemática. Estas Organizaciones de la Sociedad Civil muchas veces se encuentran en mejor posición para detectar tales situaciones: al servicio de protección o el área de niñez municipal le corresponde convocarlas, para trabajar con ellas y fortalecerlas, y para coordinar y regular las acciones y establecer criterios de intervención asumiendo la responsabilidad central del Estado.

### **2.1.3. La participación de las niñas, niños y adolescentes, las familias y la comunidad**

La participación se vuelve un eslabón fundamental: permite planear acciones en conjunto, construir proyectos respetuosos de la realidad de cada territorio, la posibilidad de escucha y acción de niñas, niños y adolescentes, entre otras cuestiones fundamentales. Esto lleva necesariamente, aunque no sin complejidades, a fortalecer el lazo institucional-territorial y superar así la fragmentación de las intervenciones.

## 2.2 Prevención, Promoción y Protección

### 2.2.1. El Municipio frente a las medidas de protección de derechos

El órgano de aplicación de la ley provincial ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes se desempeña a través de equipos técnicos en territorio que planifican e implementan medidas de protección de derechos. Estas, en principio, serán **medidas de protección integrales** idealmente encuadradas en el marco de un plan de restitución de derechos cuyo diseño supone la participación y el acuerdo con niñas, niños y adolescentes y las personas adultas responsables.

Supongamos que la dependencia estatal que asume responsabilidades para tales intervenciones es el organismo de niñez provincial. Este interviene en el territorio a través de un servicio de protección desconcentrado a nivel zonal y con la participación de un programa específico para la atención de la violencia familiar del mismo Estado provincial, o bien, en articulación con una OSC dedicada a la atención de víctimas de violencia. ¿Cuál es o podría ser el papel del área de niñez municipal en un contexto así?

Ante todo, la primera pregunta específica que deberíamos poder contestar es si desde el municipio, formal o informalmente, se llevan adelante o hubo experiencias previas de acciones de acompañamiento a las familias ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes o casos en los que resultaron víctimas como consecuencia de episodios de violencia de género. Ese tipo de acciones, ¿son consideradas medidas de protección integrales por el área de niñez municipal? Y si es así, ¿el organismo administrativo provincial las considera al momento de tomar decisiones? En casos de emergencias ante el conocimiento de alguna situación de violencia física contra niñas o niños, el área de niñez municipal, ¿puede sugerir una **medida excepcional de protección de derechos** al organismo provincial de niñez?

En suma, lo que interesa poner de manifiesto es si desde el municipio se están impulsando acciones frente a las problemáticas de violencia, más allá del reconocimiento formal por parte de la instancia provincial. En este sentido resulta oportuno llamar la atención sobre experiencias de intervenciones con niñas, niños y familias en los barrios a través de referentes comunitarios que eventualmente también pueden tener algún rol en el Estado local y que, constituyen prácticas restitutivas de derechos ante situaciones específicas, brindando espacios de escucha.

Este tipo de acciones, aun cuando se lleven de modo aislado y artesanal, pueden resultar significativas gracias a la cercanía territorial y social entre operadores y las familias del barrio o la comunidad. En esos casos, ¿el organismo provincial considera tales intervenciones? ¿El municipio las registra de alguna manera? ¿Existen mecanismos de demandas de intervención o de articulación para informar sobre una nueva situación? ¿Existen instancias de diálogo entre ambos equipos?



**Las medidas de protección integrales implican interacciones con niñas, niños y adolescentes, sus familias y otros actores corresponsables del sistema integral con competencias específicas**

**La territorialización de las intervenciones en un marco de articulaciones fluidas entre ambos niveles estatales puede permitir un sistema de protección más eficaz, con mejores perspectivas no solo para el abordaje de situaciones particulares de vulneración de derechos, sino también para la planificación de estrategias de promoción de derechos y de prevención de problemáticas de violencia.**

### **2.2.2. El Municipio frente a las medidas de promoción y prevención**

Parte de las responsabilidades de un organismo administrativo en tanto coordinador del sistema integral es la de desarrollar estrategias de promoción de derechos. Ahora bien, sea la provincia o el municipio quien asuma el papel central como organismo rector del sistema en un territorio determinado, podríamos preguntarnos si existe una planificación de las estrategias de prevención de la violencia familiar, o si solo se trata de iniciativas aisladas.

Primero, es preciso saber si desde el municipio se llevan a cabo experiencias orientadas a la sensibilización de la comunidad sobre la problemática de la violencia en entornos familiares, talleres sobre crianza para personas adultas, iniciativas de carácter didáctico en las escuelas para niñas, niños y adolescentes, entre otras acciones preventivas o de promoción de derechos. Pero, además, es necesario saber si tales experiencias son el resultado de una planificación previa y si para el diseño de las estrategias y la propia ejecución del plan intervienen otras instituciones, del Estado o de la sociedad civil, en tanto actores corresponsables del sistema de protección integral.

Entonces, corresponde preguntarnos:

El municipio, en caso de realizar alguna actividad que pueda ser considerada preventiva o de promoción de derechos, ¿lo hace en articulación con el organismo de niñez provincial? ¿Qué estrategias podría desarrollar para generar un programa sostenible? Si, por ejemplo, en un municipio se proponen actividades de tipo taller para personas adultas, con el fin de tratar cuestiones afines a la crianza, ¿no podría formar parte de las estrategias de restitución de derechos dispuestas por el organismo de niñez provincial ante casos en los que, entre otras acciones, la participación en talleres pudiera pensarse adecuada para abordar la problemática?

Estos interrogantes valen para un buen **autodiagnóstico desde el municipio**. La rigidez de algunas clasificaciones sobre las problemáticas de infancia y cómo intervenir en ellas puede estrechar la mirada sobre la situación de vulneración de derechos abordada, siempre multicausal, y limitarnos en la mejora de la gestión. Los municipios pueden impulsar acciones en articulación con organizaciones comunitarias, escuelas y centros de salud para trabajar, desde la prevención, temas vinculados con la violencia en entornos familiares.

## **La importancia de los datos a la hora de planificar**

La producción de estadísticas con el uso del **Registro único nominal (RUN)** o sistema de información similar que genere reportes a partir de los registros de las intervenciones y de las medidas de protección puede ser una herramienta interesante para organismos administrativos provinciales al momento de priorizar acciones en términos de políticas públicas.

Sin embargo, las áreas de niñez municipales no siempre acceden a los datos provinciales sobre intervenciones en el propio territorio local. Su acceso fortalecería al municipio en el abordaje de las violencias. De hecho, los organismos provinciales construyen sus datos, muchas veces, a partir de registros de intervenciones que los propios equipos municipales realizan a demanda o en articulación con el nivel provincial.

## **2.3. Las familias y la prevención, promoción y protección**

La familia constituye hoy el mejor entorno en la cual las niñas y los niños deben crecer y desarrollarse. En este sentido, las personas adultas responsables suelen ser observadas o juzgadas moralmente ante situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a su cargo, sin contemplar a veces los condicionamientos materiales y los altos niveles de precariedad en poblaciones vulneradas. En este contexto, además, son principalmente las madres quienes suelen ser interpeladas cuando no es posible asegurar situaciones de plena satisfacción de derechos en ámbitos caracterizados por profundas desigualdades.

Muchas veces, las madres (u otras mujeres que cumplen roles de cuidado en la familia, como tías, abuelas) suelen ser convocadas para cualquier tipo de intervención desde los servicios locales, en procesos de restitución de derechos ante situaciones particulares, o en iniciativas promocionales vinculadas con la crianza. Esto tiende a reforzar roles de género que reproducen la desigualdad en las tareas de cuidado al interior de las familias.

Los equipos de niñez, muchas veces, dan por sentado que las mujeres se ocupan principalmente de los cuidados de las niñas y de los niños y adolescentes y, a través de estas convocatorias, presumen que lograrán avanzar con los objetivos de protección de dere-

chos planteados. Sin embargo, “esa acción tiende a reificar el lugar que se les otorga como responsables casi exclusivas de la crianza y el cuidado de los niños” (Pérez Álvarez, 2018).

**Muchas veces, desde el propio Estado, se da por sentado que son las mujeres quienes mayormente se ocupan y se preocupan por los cuidados de niñas, niños y adolescentes.**

Es importante preguntarnos si tenemos estas cuestiones en cuenta. Cuando trabajamos con las familias, ¿tenemos las mismas expectativas respecto de las figuras femeninas y masculinas? ¿Responsabilizamos con mayor facilidad a las madres o figuras femeninas de la casa por los cuidados de niñas, niños y adolescentes? ¿Cómo buscamos acompañar a aquellas conformaciones familiares que, por diversos motivos, no tienen la posibilidad de tercerizar cuidados y el Estado no logra dar respuesta? ¿Hay en las comunidades donde trabajamos redes de cuidado en el ámbito de las organizaciones sociales?

## **El cuidado como derecho**

En el enfoque de derechos y la perspectiva de géneros es clave considerar al cuidado como un derecho humano, reconocido tanto por convenciones internacionales (como la CDN y la CEDAW), como por la Constitución Nacional y las provinciales. Desde el enfoque de derechos, se considera que es a través de la Organización Social del Cuidado donde el Estado, el mercado, las organizaciones comunitarias y la familia producen y distribuyen los cuidados con actividades, trabajos y responsabilidades distintas, pero de manera interrelacionada. Las redes de cuidado incluyen a los actores e instituciones participantes, los escenarios donde suceden y los marcos normativos.

Los escritos sobre este tema dan cuenta de un sistema de organización injusto en donde existe una distribución desigual de responsabilidades entre los responsables (Estado, mercado, familias y organizaciones comunitarias). La evidencia demuestra que el trabajo de cuidado es asumido mayormente por los hogares y, dentro de ellos, por las mujeres.

Esto se debe fundamentalmente a tres cuestiones: la división sexual del trabajo, la naturalización de la capacidad de las mujeres para cuidar y a una retracción del Estado sobre aspectos muy específicos.

La organización desigual de los cuidados impacta de forma diferencial a las mujeres según su situación ya que, en niveles más altos, existe mayor libertad para elegir entre diversos tipos de cuidado, acudiendo al mercado para satisfacer esta necesidad.



# 3

## Recursos y orientaciones

**A continuación, algunas recomendaciones generales para desarrollar un Plan de Acción dirigido a promover entornos libres de violencia, para niñas, niños y adolescentes del municipio.**

---



### **3.1. La perspectiva integral en el marco de un Plan de Acción**

Una perspectiva integral para trabajar la violencia contra niñas, niños y adolescentes conlleva una serie de cuestiones que van más allá de transmitir información. Implica desnaturalizar y problematizar los mandatos sociales con los que hemos sido criadas y criados en sociedad. Por ello, es preciso pensar en estrategias sostenidas en el tiempo, pensadas con un enfoque transversal que involucre a diversas áreas municipales, instituciones no gubernamentales públicas y privadas, que trabajen con infancias y adolescencias, pero también con otras temáticas.

Entonces, será necesario no perder nunca de vista el autodiagnóstico a partir del cual se dio prioridad a abordar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes para diseñar acciones que impacten en nuestra población objetivo. Sobre todo, debemos conocer bien a nuestras/os destinatarias/os, las características sociales, económicas y educativas de la población y las particularidades por localidad dentro de nuestro municipio.

**Debemos conocer bien a nuestras/os destinatarias/os, las características sociales, económicas y educativas de la población y las particularidades por localidad dentro de nuestro municipio.**

Es fundamental considerar los recursos de nuestra población destinataria en términos económicos, pero también en términos simbólicos: si vamos a trabajar con poblaciones migrantes, conocer sus costumbres y hábitos; si existen altas tasas de denuncias por violencia contra niñas, niños y adolescentes en zonas o momentos del año en particular; si en la zona se han identificado denuncias por violencia sexual; si tenemos documentado que existen muchas situaciones de maltrato o abusos hacia las infancias y/o adolescentes con discapacidad, entre tantas otras cuestiones a observar.

Otro aspecto fundamental a retomar del autodiagnóstico será conocer si existen y/o han existido otras intervenciones públicas que apunten a dar respuesta a la misma problemática que queremos abordar. Saber si esas acciones siguen en pie, quiénes están o estuvieron a cargo, qué resultados tuvieron si han podido evaluarse, si se trata de intervenciones locales, provinciales o nacionales.

También, debemos considerar las iniciativas desarrolladas por actores no gubernamentales, no solo para conocer su impacto, sino también para multiplicar esfuerzos. Y como se trabajó en el ciclo de formación en Gestión Pública de MUNA, es clave en esta instancia tener muy presente los recursos y las capacidades disponibles a nivel municipal para impulsar las acciones de promoción y prevención, ya que debe tratarse de estrategias sostenidas en el tiempo.

Proponemos dichas acciones destinadas a niñas, niños y adolescentes, y también a personas adultas, porque es insuficiente trabajar sobre estrategias que apunten solo a la adquisición de herramientas de autoprotección por parte de niñas, niños y adolescentes. Debe también contemplarse la responsabilidad de los adultos y otras instancias comunitarias más allá de las familias. De otro modo, no se estaría abordando uno de los factores que genera y sostiene el problema de la violencia hacia las infancias y adolescencias. Incluir a las personas adultas apunta a que ellas refuercen luego conocimientos y destrezas en otros ámbitos de acción cotidiana.

## **3.2. Claves y consideraciones para el Plan de Acción**

Cualquier proceso que iniciemos, si tenemos presente la búsqueda de cambios de comportamiento en la sociedad, debería comenzar por lo que nos pasa como agentes del Estado que deben promover derechos de niñas, niños y adolescentes. Como actores claves del proceso de diseño e implementación de las políticas debemos mantener una constante y permanente problematización, un cuestionamiento y una desnaturalización de creencias, estereotipos, prejuicios que fuimos incorporando a lo largo de nuestra historia.

Es posible y deseable que aparezcan otros interrogantes para analizar desde lo personal y en lo grupal, miedos o prejuicios en relación a los temas a abordar. Este proceso implica remontarnos a nuestras propias historias personales y a los contextos sociales, políticos y culturales que nos atraviesan. Es preciso en esta instancia construir espacios de debate entre colegas para desarrollar capacidades de escucha, cuidado y acompañamiento hacia las poblaciones destinatarias de nuestras políticas, más allá de los saberes técnicos.

Esta tarea implica, en gran parte, volver sobre la vida institucional cotidiana de las áreas que trabajan con niñas, niños y adolescentes; comprender y analizar sus prácticas; los saberes que circulan; las visiones que se reproducen; lo esperable según el género, la edad, la situación socioeconómica, el lugar de origen o etnia; el lenguaje que se utiliza en el vínculo con niñas, niños y adolescentes.

Compartimos algunas preguntas que pueden orientar este proceso:

- ¿Con qué saberes necesitamos contar para abordar la problemática que queremos enfrentar?
- ¿Tenemos y/o podemos involucrarnos todas las personas que somos parte del equipo?
- ¿Cómo podemos fortalecer nuestro rol como responsables del Estado de garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes?
- ¿Cómo podemos llegar a acuerdos básicos si tenemos ideas diferentes acerca del tema?
- ¿Debemos trabajar solo con las infancias y adolescencias o involucrar a personas adultas cuidadoras, familias y a la comunidad? ¿Por qué?
- ¿La violencia hacia niñas, niños y adolescentes se comprende como una problemática de algunas familias o como un tema social y cultural que debe involucrar a la sociedad en su conjunto?
- ¿Qué mandatos circulan en nuestros equipos con respecto a la crianza? ¿Podemos identificar prejuicios que replicamos casi inconscientemente acerca de las infancias y adolescencias?
- ¿A quién convocamos a las actividades? ¿Quiénes vienen? ¿Por qué creemos que esto sucede?

**Es preciso en esta instancia construir espacios de debate entre colegas del municipio para desarrollar capacidades de escucha, cuidado y acompañamiento.**

También implica volver sobre nuestras prácticas para descubrir aquellas reglas invisibles que buscan normar o sancionar conductas, para pensar en cómo las normas y formas de organización institucional favorecen o no vínculos de confianza y de respeto, si habilitan o no la palabra de niñas, niños y adolescentes, si se promueven relaciones igualitarias entre varones y mujeres, si se facilita el acceso a recursos de salud, etcétera.

Conviene darnos tiempo para la reflexión grupal acerca de estos temas, además de compartir materiales de lectura que permitan cuestionar miradas y complejizar nuestras intervenciones.

### **3.3. Desde el trabajo en red: familias, comunidad y Municipio**

Una iniciativa territorial que busque reforzar políticas vigentes o comenzar a intervenir sobre un área problemática deberá partir de la definición del problema identificado y de los objetivos que nos hayamos propuesto. Esto significa reflexionar sobre qué otras propuestas ya en curso pueden articularse con aquello que buscamos trabajar.

También debemos considerar si ha habido iniciativas similares y cuáles fueron sus resultados, qué resistencias aparecen en nuestra comunidad para abordar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, si hay registro de antecedentes de violencia institucional o familiar que hayan calado profundo en nuestra comunidad, qué rol tuvieron los medios de comunicación, las escuelas y otras instituciones frente al hecho.

Además, es importante identificar los actores en los que podemos apoyarnos para diseñar y ejecutar nuestras acciones, es decir, retomar el mapeo de actores y las posibles alianzas en marcha o por tejer que potencien nuestro trabajo territorial.

#### **La importancia de las alianzas**

Las alianzas entre diferentes actores son un paso necesario para avanzar en la integralidad en las políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia, y es un elemento central dentro de los planes de acción de MUNA. En este sentido, nuestras acciones pueden pensarse en articulación con otras áreas de gobierno municipal (por ejemplo, Desarrollo Social, Educación, Salud, Género, Deporte, Cultura, Discapacidad, entre otras) o con actores no gubernamentales.

#### **Compartimos algunos ejemplos de trabajo:**

A nivel local, las estrategias pueden proponerse y trabajarse desde las Mesas Locales de Primera Infancia, desde las Mesas Locales contra la violencia de género, o crearse nuevos mecanismos de coordinación con áreas estratégicas de trabajo (Empleo, Salud y Educación) en el marco de las actividades realizadas por la Unidad Ejecutora de MUNA.

Las estrategias de trabajo conjunto pueden también ser espacios de capacitación y actualización en temas específicos o mesas de reflexión a partir de situaciones emergentes, para definir abordajes posibles y necesarios.

Otras posibles articulaciones pueden darse por región, a partir de equipos provinciales desconcentrados. Desde cada localidad, los municipios pueden coordinar, junto con diferentes actores provinciales u organizaciones de la sociedad civil locales, acciones para la intervención frente a vulneraciones de derechos y estrategias de promoción diversas como, por ejemplo, el trabajo en Salas de Espera del Primer Nivel de Atención en Salud o en espacios municipales de Primera Infancia.

Los mecanismos locales de coordinación podrán trabajar protocolos, circuitos y rutas de articulación interinstitucional para prevenir, detectar, dar respuesta y seguimiento a situaciones de violencia, abuso y maltrato que vulneren los derechos de la niñez y la adolescencia; compartir o construir bases de datos conjuntas, colaborar con planificaciones intersectoriales para evitar superposición de acciones y enriquecer los abordajes y miradas.

Los actores no gubernamentales que implementan acciones directas –como las organizaciones sociales o el sector privado– tienen el potencial de la cercanía y de un vínculo preexistente con la comunidad que es sumamente valioso a la hora de planificar acciones de trabajo en territorio. A su vez, los actores que generan o difunden información, como los espacios académicos o los medios de comunicación, pueden contribuir con estrategias de difusión, sensibilización, generación de evidencia, con el fin de ampliar y fortalecer el alcance del trabajo.

### **3.4. Propuestas de trabajo de promoción y prevención: lo grupal como estrategia**

El trabajo en grupos se torna clave para desarrollar estrategias de promoción y prevención, desnaturalizar la violencia y malos tratos en las crianzas y problematizar los roles de género. El trabajo grupal también nos permite acompañar situaciones de violencia que ya se han manifestado e incluso abordar situaciones graves donde ya se hayan tomado medidas excepcionales de protección de derechos.

Entendemos lo grupal como un espacio *“de interconexiones, de entrecruzamientos de lo individual, lo institucional, lo social, donde surgen acontecimientos y procesos compartidos”* (Souto, 1993:6). El trabajo grupal nos permite el aprendizaje colectivo a partir de la posibilidad de poner en circulación saberes, experiencias y reflexiones en torno a las temáticas que abordemos.

La tarea del trabajo en grupo, entendida como una labor pedagógica, debe tender a problematizar el estado de las cosas, es decir, las normas y valores que sostienen las desigualdades y habilitan las violencias en los entornos intrafamiliares. El desafío será evitar los silencios y las omisiones, ampliar los marcos de confianza para que la palabra de todas/os circule, posibilitar el espacio para la pregunta, el cuestionamiento de mitos y prejuicios.

Nuestra labor a cargo del grupo será acompañar un proceso para que las y los participantes puedan cuestionarse de qué modo se reproducen desigualdades, discriminaciones y violencia hacia niñas, niños y adolescentes y para que puedan repensar y encontrar otras formas de construir vínculos más igualitarios. En el caso del trabajo con infancias y adolescencias, las estrategias deberán apuntar a crear desde edades tempranas la igualdad de trato y oportunidades, la promoción de vínculos amorosos y afectivos igualitarios, haciendo visibles las discriminaciones de género y las formas de violencia y trabajar alternativas para abordarlas.

**Nuestra labor a cargo del grupo será acompañar un proceso para que las y los participantes puedan cuestionarse de qué modo se reproducen desigualdades, discriminaciones y violencia hacia niñas, niños y adolescentes.**

## 3.5. Herramientas al alcance de la mano

Algunas alternativas que hemos seleccionado para desarrollar sirven como ejemplos que, en todo caso, deberán adaptarse a la realidad de cada comunidad. Describiremos dispositivos grupales netamente promocionales y otros que permiten trabajar desde la prevención atendiendo situaciones de violencia.

### 3.5.1. Salas de espera de Centros de Atención Primaria y hospitales

Esta herramienta busca convertir el tiempo inerte de las personas en salas de espera en un tiempo activo de comunicación para crear un espacio de promoción de derechos. Puede trabajarse a través de diversas actividades lúdicas y participativas. Se busca promover el conocimiento y herramientas sobre promoción de la igualdad de género y derechos de niñas, niños y adolescentes; para sensibilizar y prevenir la violencia hacia las infancias, dando a conocer el trabajo de los equipos municipales en la protección de derechos y favoreciendo su accesibilidad.

Esta línea de promoción permite acceder a una población a la que quizá no llegaríamos de otra forma. Supone también un riesgo: al no estar buscando una charla pueden perder interés más rápidamente. Por ello, la planificación y las estrategias para invitarlos a participar deben ser interesantes y estar bien trabajadas por el equipo coordinador. Como cada acción de promoción y prevención, puede permitir también detectar situaciones de manera activa.

Se sugiere además, en la medida de lo posible, que estos espacios se trabajen con los mismos equipos de salud de los espacios. Puede tratarse de oportunidades para mejorar y para incluirles en un espacio de promoción, quizá poco habitual para efectores de salud. Los mismos centros de salud donde se generen estos espacios de promoción podrán ser puntos de atención y asistencia para abordar situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.



Compartimos algunos materiales donde encontrarán ejemplos para trabajar estos dispositivos para adultas/os:

- **“Guía sobre talleres en la sala de espera de un servicio de salud”**, Casa Fusa, 2018.
- **Géneros y Salud integral**, Dirección de Niñez, Género y Diversidad Sexual, Municipio Pilar.

### 3.5.2. Talleres de apoyo a la crianza con perspectiva de género

Se trata de generar un espacio que propicie a las personas cuidadoras adultas repensar acerca de prácticas naturalizadas que impactan negativamente en las vidas de niñas y niños. Potenciar sus capacidades para promover otras formas de relacionamiento entre grandes y chicos, entre hombres, mujeres y población LGBTIQ+.

El dispositivo puede estar destinado a personas adultas responsables del cuidado de niñas y niños que asisten a centros de Primera Infancia, jardines maternales, organizaciones sociales y a otras instituciones locales. Consiste en diferentes tipos de encuentros donde se trabajarán temáticas referentes a promoción de derechos y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a través de dinámicas grupales y técnicas participativas para la reflexión.

La cantidad de talleres variará en función de los temas que se quieran abordar y la posibilidad de sostenerlos en el tiempo. Lo aconsejable es que los temas estén planificados de antemano, con dinámicas y trabajos que habiliten el intercambio, pero también que el equipo a cargo tenga la flexibilidad necesaria para incorporar nuevos tópicos en función de lo que las personas adultas participantes traigan como emergentes.

**Es aconsejable que los temas de los talleres estén planificados de antemano, con dinámicas y trabajos que habiliten el intercambio.**

En esta estrategia podemos apoyarnos en un espacio ya consolidado con convocatoria propia y un sentido de pertenencia y de lazos comunitarios, como el que tienen las organizaciones locales y territoriales. Se recomienda además que estos espacios también devengan en un proceso de formación para los equipos de las organizaciones, para actualizarlos sobre el funcionamiento de rutas críticas, organismos de intervención y los recursos municipales disponibles para el abordaje, tanto en relación a la promoción, como frente a posibles situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.



Para ampliar contenidos acerca de este formato, sugerimos la lectura de la guía **“Talleres de crianza. Guía para replicar la iniciativa”**, del Programa “Crianza sin violencia”, UNICEF, 2018.

**“Guía práctica para evitar gritos, chirlos y estereotipos”**, UNICEF, 2017.



### **3.5.3. Formación de promotoras y promotores**

Con el objetivo de formar agentes multiplicadores que sean el nexo entre la comunidad y los Equipos de Protección, se proponen instancias de capacitación sostenidas en el tiempo destinadas a referentes barriales, referentes de organizaciones sociales, personal de jardines maternos y espacios de cuidados, personas cuidadoras que hayan transitado otros espacios de formación y capacitación.

En este caso se propone una formación de varios encuentros donde puedan abordarse diversos temas que hacen a la promoción de derechos tales como: perspectiva de derechos humanos, definición, tipo y modalidades de violencia contra niñas, niños y adolescentes; derechos de las infancias, roles de género y cuidados; rol de promotoras y promotores; normativas y protocolos que apunten a fortalecer sus instituciones y sus comunidades para abordar situaciones vinculadas a la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Esta estrategia fortalece las capacidades técnicas de las organizaciones e instituciones al formar a sus integrantes y brinda herramientas para que puedan promover derechos y acompañar situaciones específicas, pero recordando que no sustituirán a los organismos estatales de protección, sino que articularán para un abordaje más accesible y situado. Al mismo tiempo, permite multiplicar las posibilidades de llegar al territorio con anticipación e intervenir en situaciones mucho antes de que estas se conviertan en vulneraciones de derechos.

**La capacitación permite multiplicar las posibilidades de llegar al territorio con anticipación e intervenir en situaciones mucho antes de que estas se conviertan en vulneraciones de derechos.**

Se trata de un dispositivo que podría trabajarse de forma conjunta con los equipos abocados a las áreas de género del municipio. El seguimiento de los equipos municipales es fundamental para acompañarles en su labor. Por su parte, las promotoras y promotores deben conocer el funcionamiento institucional de las áreas que abordan la problemática de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, y mantener una comunicación fluida para comunicar situaciones cuando corresponda.

La persona promotora será, en muchos casos, quien preste la primera escucha y por ello también necesita contención y guía para que su intervención siempre sea en un marco de cuidado y de respeto de la persona que está atravesando la violencia, evitando todo tipo de revictimización. Es decir que, luego de la capacitación, es necesario establecer canales continuos y directos entre las personas formadas y el Equipo de Protección.



Para ampliar este formato, podemos considerar el recorrido realizado por el cuadernillo de “Formación de promotoras y promotores territoriales en género”, Ministerio Público Fiscal, 2018.

Violencia familiar y sexual en la primera infancia. Guía para la detección temprana en los Centros de Desarrollo Infantil.

### 3.5.4. Actividades de sensibilización social

Una de las formas de promover derechos es a través de campañas, difundiendo y acercando información a la población acerca de ellos. Las campañas pueden colaborar con la sensibilización y concientización ciudadana con el objetivo de generar transformaciones culturales, basadas en la promoción del respeto y protección del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Se trata de intervenciones que deben sostenerse durante un tiempo determinado e involucran diversas actividades. Por ello es importante definir:

- a. Objetivo: ¿cuál es la finalidad? ¿Cuál es el tema o problemática a abordar?
- b. Público: ¿a quién estará dirigida la campaña? ¿A qué población específica precisamos dirigir el mensaje en función de nuestros objetivos?
- c. ¿Qué se quiere lograr con la campaña? ¿Qué cambio se espera generar en el público destinatario?
- d. Pensar un mensaje claro y que se plantee en positivo, para no generar resistencias.
- e. El próximo paso será definir los medios, formatos y soportes: ¿conviene usar medios gráficos, radiales, audiovisuales? ¿Difundir el contenido por redes sociales, medios locales?
- f. En la medida de lo posible, el último paso sería la validación de los materiales, es decir, probar con un grupo reducido de potenciales personas destinatarias para asegurarse que el mensaje se comprenda y genere los objetivos buscados.



Compartimos dos materiales de la Asociación Civil Trama - Lazos para el desarrollo, que brindan herramientas para el diseño, implementación y evaluación de campañas y acciones de sensibilización:

- Con todas las voces. Comunicar en clave de géneros.
- Aportes para la sensibilización sobre violencia de género a nivel local y comunitario
- Crianza sin violencia

Otra propuesta, es abordar temas de nuestro interés en el marco de las celebraciones o conmemoraciones de efemérides, fechas en que se transmiten valores y que son excusas para instalar un tema, trabajar un recurso o desarrollar alguna actividad.

En esta línea se han instalado a nivel nacional las **“Jornadas ESI”**, que pueden resultar inspiradoras a la hora de pensar un día de acción en que dediquemos a promover la participación de niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos. En el marco de la Ley 27.234, se estableció a nivel nacional la organización de jornadas en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario con el objetivo de que estudiantes y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género. El Programa Nacional de Educación Sexual Integral **desarrolló un material con propuestas de trabajo según el nivel que compartimos para su lectura.**

Si hablamos de campañas, nuevamente podemos pensar en instancias participativas de niñas, niños y adolescentes comprendiendo el derecho a la diversidad y pluralidad de voces. Si entendemos la comunicación como derecho, los medios serán actores sociales fundamentales para trabajar revisando de forma crítica de qué manera presentan información que atañe a niñas, niños y adolescentes, cómo les dan lugar a sus voces y en qué medida pueden convertirse en aliados para promover derechos y prevenir violencia hacia las infancias y adolescencias.

### 3.6. Protagonistas y destinatarios

La participación de las infancias y adolescencias da legitimidad a las políticas sociales. En este sentido, se deben promover en los municipios mecanismos que garanticen el protagonismo de niños, niñas y adolescentes en las decisiones que les afecten directamente, ya sea en espacios de ocio, de salud, deportivos o ludotecas, como en actividades culturales y festejos del municipio. Pensar su participación en el diseño, ejecución y validación de las políticas municipales sobre violencia hacia ellas/os, su participación en campañas o diversos materiales y contenidos de sensibilización.

La articulación con movimientos y organizaciones juveniles, ámbitos donde concurren niñas, niños y adolescentes, y el aporte de plataformas virtuales es fundamental para conocer y promover las causas que les preocupan y generar instancias sostenidas en el tiempo.

También se recuerda la importancia de trabajar en la sensibilización y concientización de niñas, niños y adolescentes, con el fin de generar demandas. Debe darse información clara, generar espacios seguros de escucha, y promover la participación voluntaria para trabajar en consonancia con sus derechos.



Para más detalle sobre el tema pueden consultar la [Guía de Participación Adolescente en Municipios MUNA](#), donde encontrarán diversas acciones que tienen a niñas, niños y adolescentes como protagonistas y destinatarios de las acciones de promoción y prevención.

Otra estrategia interesante de trabajo es el diseño de espacios seguros de convivencia para ellas/os en los municipios (UNICEF, CAI, s/f). Se trata de espacios donde puedan generar relaciones afectivas desde roles de igualdad y de inclusión, con libertad para expresarse y compartir. En la medida en que el municipio se convierta en un lugar seguro de convivencia se estará contribuyendo a prevenir la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

En relación con las situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, cualquiera de las acciones que se mencionan a continuación estaría favoreciendo la búsqueda de ayuda al garantizar espacios de confianza. Otras propuestas podrán ser generar espacios municipales especialmente destinados a jóvenes, donde encuentren ayuda y escucha, pero también la posibilidad de realizar actividades lúdicas, deportivas, culturales, formativas y de sensibilización. Para ello, es clave pensar espacios protectores y accesibles.

## **La participación de las infancias y adolescencias dará legitimidad a las políticas sociales.**

Otro aspecto relevante para el abordaje de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes es la posibilidad de facilitar mecanismos de denuncia anónimos y accesibles de forma directa para ellas y ellos. Se trata de poder contar con información útil, contacto y recursos del municipio para saber dónde acudir en caso de necesitarlo. Son datos que deben estar disponibles en los espacios físicos donde circulan para facilitar el acceso a información segura.

De esta forma estaremos generando redes de ayuda, el contacto con profesionales que pueden guiarlas de forma que se promueva la detección temprana y la asistencia para la restitución de derechos. (UNICEF, CAI s/f).

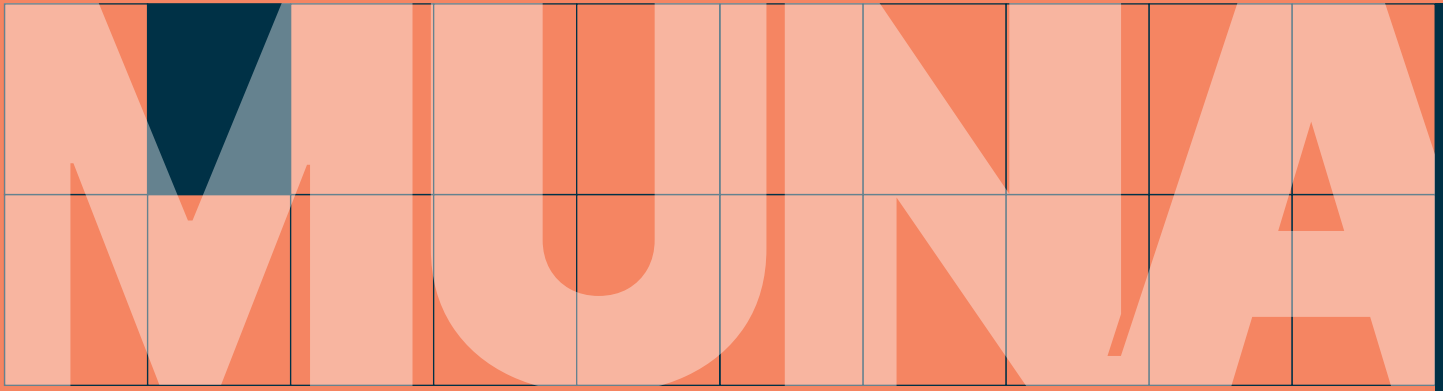
# Bibliografía

- Ariès, P. (1986). **“La infancia”**, Revista de Educación, número 281, pp. 5-17. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/1973>
- Avila, M.; Azcorra, A.; Celiz, C.; Guemureman, S.; Liwski, N.; Molinari, L.; Torre, M.; Zajac, J. (2020). **“Registro y prevención de la violencia institucional: Proyecto piloto en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires”**: OAJ-DNI-UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9646/file/Registro%20y%20prevenci%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20institucional.pdf>
- Fernández, S. (2016). **“Seguridad y municipio: la dinámica de los problemas, las políticas y las capacidades locales”**, en Rodríguez Gámes; Fernández y Saín. Seguridad y gobiernos locales en Argentina. Serie Documentos de Trabajo N°3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UMET, 2016. Disponible en: <https://umetonline.com/wp-content/uploads/2020/09/3.Serie-Documentos-de-Trabajo-Nro-3.pdf>
- Grinberg, J., Ruiz, L., Tellechea, V. (2020). **“Promoción de derechos y prevención de las violencias intrafamiliares”**. ELA-UNICEF.
- Kessler, G. (2010). **“Sociología del delito amateur”**. Buenos Aires: Paidós. (Tramas sociales; 25)
- Pérez Álvarez, J. (2018). **“Intervenciones para la protección de la infancia pobre: interpelación a las madres o tutoras de sectores populares”**. Presentada en GT N° 20 Acciones estatales, dispositivos jurídicos y experiencias socio-comunitarias en torno a la infancia y las familias.
- Souto, M. (1993). Cap. 3: **“Lo grupal, la grupalidad y los grupos en las situaciones de enseñanza”**. En Hacia una didáctica de lo grupal. Buenos Aires, Miño y Dávila editores. Recuperado de: [https://campus.fundec.org.ar/admin/archivos/cap\\_3\\_-\\_hacia\\_un\\_didactica\\_de\\_lo\\_grupal\\_-\\_souto.pdf](https://campus.fundec.org.ar/admin/archivos/cap_3_-_hacia_un_didactica_de_lo_grupal_-_souto.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- (2013-2014). **“Una mirada a la violencia contra personas LGBTI”**. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/Anexo-Registro-Violencia-LGBTI.pdf>
- UNICEF (2002). **“Informe Mundial sobre la violencia contra niños y niñas”**. Disponible en: [https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe\\_Mundial\\_Sobre\\_Violencia\\_1\(2\).pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(2).pdf)

- UNICEF (2006). **“Convención sobre los Derechos del Niño”**. Madrid: Nuevo Siglo. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF (2014). **“Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño”**. UNICEF México. Disponible en: <https://www.unicef.org/UNICEFObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNiño-WEB.pdf>
- UNICEF (2016). **Kids online. Chic@s conectados. Investigación sobre percepciones y hábitos de niños, niñas y adolescentes en internet y redes sociales**. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/kids-online-chics-conectados>
- UNICEF (2016). **“Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos”**. Recuperado de: [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)
- UNICEF (2019). **“Un análisis de los datos del programa”**. Serie Violencia contra niñas, niños y adolescentes. N° 7. Programa Las Víctimas contra las Violencias, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/6776/file/Datos%20%22Las%20v%C3%ADctima%20s%20contra%20las%20violencias%22%202018-2019.pdf>
- UNICEF (2021). Módulo 1 **“Políticas municipales dirigidas a la niñez y la adolescencia”**. Programa de fortalecimiento de capacidades de gestión a nivel local. Guías prácticas del programa Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA).
- **Ley 26150. “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”**. 23 de octubre de 2006. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222>
- UNICEF (2021). Módulo 2 **“Diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia a nivel local y de las intervenciones públicas para su atención”**. En Programa de fortalecimiento de capacidades de gestión a nivel local. Guías prácticas del programa Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA).
- UNICEF-FARO DIGITAL (2021). **Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital**. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: Gomo. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guía\\_ConvivenciaDigital\\_ABRIL2017.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guía_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf)



- **Ley N° 23849. “Convención sobre los Derechos del Niño”.** Honorable Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina, 27 de septiembre de 1990. Disponible en: <https://www.refworld.org/pdfid/4b0d3cee2.pdf>
- **Ley N° 26061. “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.** Honorable Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina, 28 de septiembre de 2005. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=110778>
- **Ley N° 26485. “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.** Honorable Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina, 11 de marzo de 2009. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>
- **Ley N° 26743. “Identidad de Género”.** Honorable Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina, 9 de mayo de 2012. Disponible en: [http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197860#:~:text=ESTABLECESE%20EL%20DERECHO%20A%20LA,19%20DE%20LA%20LEY%2017.132.&text=Esta%20norma%20modifica%20o%20complementa,por%2061%20norma\(s\).](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197860#:~:text=ESTABLECESE%20EL%20DERECHO%20A%20LA,19%20DE%20LA%20LEY%2017.132.&text=Esta%20norma%20modifica%20o%20complementa,por%2061%20norma(s).)
- **Ley N° 26994. “Código Civil y Comercial de la Nación”.** Honorable Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina, 1° de octubre de 2014. Disponible en: [http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=233216#:~:text=Resumen%3A,O%20DERECHOS%20DE%20LAS%20PERSONAS.&text=Esta%20norma%20modifica%20o%20complementa,por%201%20norma\(s\).](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=233216#:~:text=Resumen%3A,O%20DERECHOS%20DE%20LAS%20PERSONAS.&text=Esta%20norma%20modifica%20o%20complementa,por%201%20norma(s).)
- **Ley 27234. “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.** 30 de diciembre de 2015. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=257439#:~:text=LA%20PRESENTE%20LEY%20ESTABLECE%20LAS,ALUMNOS%2C%20LAS%20ALUMNAS%20Y%20DOCENTES>
- Rodríguez Enríquez, Corina y Pautassi, Laura (2014). **“La organización social del cuidado de niños y niñas: elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina”.** Buenos Aires: ELA Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Recuperado de: <http://ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=A PP187&cnl=14&opc=49&codcontenido=1815&plcontampl=43>



## Otras Guías disponibles:

- **Participación adolescente en municipios**
- **Promoción de entornos libres de violencia**
- **U-Report**
- **Medioambiente, cambio climático y acceso a servicios básicos**
- **Políticas de acceso a la gestión menstrual de calidad para más igualdad**
- **Estrategias municipales de cuidado**
- **Presupuesto participativo joven**
- **Inclusión educativa de adolescentes fuera de la escuela**
- **Promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad**
- **Articulación y generación de alianzas con el sector privado**
- **Estrategias integrales para la primera infancia**
- **Mejora de la gestión fiscal y presupuestaria para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes**
- **Promoción y cuidado de la salud sexual y reproductiva en adolescentes**
- **Entornos saludables para niñas, niños y adolescentes a nivel municipal**